RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ICCU-LP-024-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DESDE EL SECTOR CAJITAS CONDUCE A LA INSPECCIÓN LA SIERRA Y DE LA VÍA QUE DESDE EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUIPILE CONDUCE A LA VEREDA EL LIMONAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

OBSERVACION PRESENTADA POR KALPA INGENIERIA SAS SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO-BIC

1. Se solicita cargar el formulario 1 para presentación de la oferta económica en formato Excel de acuerdo con la información del presupuesto oficial, es decir, que el oferente solo tenga que diligenciar el valor unitario de cada ítem y porcentaje de AIU. Dado que, si por un error de transcripción del ítem en su numeración, descripción, caracteres especiales, unidades o cantidades por parte del oferte en su oferta económica, la entidad estaría induciendo al error y posteriormente generar un rechazo de la oferta económica.

2. Se solicita redondear las cantidades del presupuesto oficial a máximo dos decimales.

3. Se solicita aclarar a la entidad si la aproximación en las operaciones aritméticas en pesos ¿aplica para los valores unitarios y/o subtotales y/o gran total?

4. Se solicita a la entidad revisar el valor de los insumos en costo directo por unidad de medida, ya que realizando una revisión del presupuesto se encuentra que, el valor de la mayoría de los insumos e ítems representativos están por debajo de las condiciones del mercado y los precios cuya fuente son los precios de referencia y proyectos similares del estudio previo no garantizan la viabilidad de valor de mercado actual a favor o equilibrio económico del futuro adjudicatario dado que las condiciones de mercado son diferentes y variables desde el año 2019, hace que las estimaciones realizadas por la entidad sean inexactas subvaloren la disponibilidad, precios de material y servicios por unidad de medida varían. Esto afectara la liquidez del contratista y flujo de caja negativamente, exponiéndolo a perdidas, adicionalmente, los materiales y servicios están sujetos a disponibilidad dadas las condiciones de desabastecimiento y nuevas formas de pago que generarían atrasos, suspensiones y ejecución de pólizas de incumplimiento por parte de la interventoría y la entidad.

5. Se solicita a la entidad indicar cuales son los ítems del presupuesto con valores inmodificables y en caso de existir, incorporarla dentro del pliego de condiciones.

6. Se solicita publicar el detalle del AIU, dado que es vital para el proceso conocer al detalle como la entidad estimo el AIU y así realizar las respectivas observaciones al mismo.

7. Se solicita aclarar si los oferentes pueden variar los porcentajes de la Administración, Imprevistos y Utilidad sin sobrepasar el porcentaje máximo establecido por la entidad para el A.I.U.

8. Se solicita aclarar si en el caso que en plena ejecución el valor ofertado en imprevistos sea insuficiente ¿Cómo la entidad reconocerá estos imprevistos?

9. Se solicita publicar los Análisis de precios unitarios (APUs) del presupuesto en excel.

10. Respecto a los valores unitarios del presupuesto oficial, ¿Cuál es el tope mínimo de los valores unitarios del presupuesto oficial que se puede ofertar, sin caer en causal de rechazo de la oferta económica?

11. Si uno de los valores unitarios establecido por la entidad está por debajo de las condiciones de mercado y representa una perdida para el contratista y ponga en peligro la ejecución del contrato al ser un ítem representativo, la entidad debe reconocer en la ejecución el valor real del ítem de acuerdo a los precios de mercado, dado que quien definió el tope para el valor del ítem y estudio de mercado fue la entidad, adicionalmente dentro de los documentos del proceso no permiten superar el valor unitario de los ítems según presupuesto oficial, so pena rechazo de la oferta.

12. Se solicita a aclarar, ¿El plazo para la ejecución del contrato contempla el tiempo para el trámite de permisos, licencias, otros trámites y liquidación?

13. Se solicita aclarar la fecha de terminación de contrato, dado que en los pliegos de condiciones se puede presentar una fecha de terminación y un plazo en meses que no se ajusta y al momento de la adjudicación se puede someter al contratista a un plazo menor en caso que la fecha máxima de terminación sea inferior al plazo partiendo de la firma del acta de inicio.

14. Se solicita aclarar, si el contratista debe realizar la gestión de permisos, licencias y/u otros tramites o esto es realizado por la entidad y/o interventoría.

15. Se solicita publicar los estudios, diseños y memorias de cálculo.

16. Se solicita aclarar si en el caso de ser necesario el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños entregados al contratista. ¿Quién es el responsable de realizar los ajustes y/o actualización y/o modificaron y/o complementación los mismos?

17. Se solicita aclarar, si la partida presupuestal asignada para realizar el ajuste y/o actualización y/o modificaron y/o complementación de estudios y diseños sea insuficiente o no este presupuestado por parte de la entidad, ¿La entidad asumirá este costo?

18. Se solicita a la entidad, publicar el desglose técnico en formato Excel o Ms Project con el cual se estimó el plazo de ejecución, ya que, se encuentra que el plazo establecido por la entidad es insuficiente para ejecutar el alcance del contrato incluyendo la liquidación de este.

19. Se solicita aumentar el plazo de ejecución del contrato, dado que el alcance y la ubicación donde se van a realizar las obras impiden asegurar el normal desarrollo del proyecto dentro del tiempo establecido por la entidad, lo anterior con la finalidad de evitar suspensiones, atrasos y multas, ya que las actividades se estiman deben ser realizadas en un plazo mayor.

20. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, ¿Cuánto tiempo tiene el interventor en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

21. Una vez realizado el corte de obra por parte del contratista con sus correspondientes soportes, revisados y aprobados por interventoría, ¿Cuánto tiempo tiene el supervisor del contrato en días calendario o hábiles para realizar la revisión y aprobación de el corte de obra? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

22. Una vez generada y entregada la factura a la entidad y/o supervisor y/o interventor del contrato ¿En cuántos días calendario o hábiles el contratista de obra tiene la aprobación de su factura para su radicación? Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso.

23. Respecto a la forma de pago, una vez radicada la factura y previo cumplimiento de todos los requisitos y aprobada para radicar la factura, ¿en

cuánto tiempo en días hábiles o calendario la entidad paga al contratista el valor de la factura? (Teniendo en cuenta que la entidad conoce los tiempos de gestión de su propia entidad) Se solicita a la entidad integre esta información dentro de los documentos del proceso dado que esta información debe estar en la minuta del contrato.

24. ¿Cuáles son los impuestos, retenciones, estampillas, otros que deben ser asumidos por el contratista de obra? De acuerdo con el certificado de impuestos municipales que debió solicitarse durante la fase de maduración, los cuales son documentos del presente proceso.

25. Se solicita a la entidad publicar los porcentajes de cada impuesto que aplica para este contrato.

26. ¿Cuál es la forma de pago de los impuestos y tasas por parte del contratista? Es decir, una vez firmado el contrato, ¿El pago de las estampillas se realiza en un pago al inicio del contrato, durante el contrato por actas parciales o un solo pago al final del contrato?

27. Se solicita aclarar frente a la experiencia aportada, si el alcance del contrato tiene alcances diferentes al solicitado, ¿se tendrá en cuenta el valor total registrado en el RUP o el valor de las actividades con el alcance solicitado?, en caso de ser por actividades ¿cuál es el documento que acreditaría esta experiencia? Dado que las entidades no certifican por tipo de actividades en los contratos.

28. Si el contrato aportado fue ejecutado por un consorcio, ¿se acreditará el 100% de la experiencia sin importar la composición de consorcio? Toda vez que, al momento de adjudicar, ejecutar y liquidar el contrato, se realizó de forma integral de inicio a fin por el CONSORCIO, no de forma independiente por los integrantes, así mismo, la responsabilidad fue solidaria por el 100% de los integrantes del consorcio.

29. Se solicita a la entidad, suministrar un glosario técnico sobre el pliego de condiciones principalmente enfocado a la experiencia que será aportada en el presente proceso, con la finalidad de no inducir a los oferentes al error por términos sujetos a interpretación y de igual forma salvaguardar la transparencia y legalidad del proceso evitando presunto favorecimiento de oferentes por parte del comité evaluador.

30. Se solicita a la entidad aclarar si sobre cada corte de obra se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

31. Se solicita a la entidad, realizar la forma de pago del contrato de acuerdo con las opciones que se registran en la minuta del contrato de los documentos tipo y ajustarse a ellas durante la ejecución del contrato. Dado que al cambiar estas condiciones se estaría afectando el flujo de caja proyectado por el contratista, la liquidez del contratista en caso que se establezca por parte de la entidad un porcentaje de avance para poder generar por parte del contratista la primer acta y posterior facturación, generando una condición desfavorable para los presentes oferentes ya que esto afecta directamente la liquidez del futuro adjudicatario, lo anterior es porque al condicionar la primera facturación a un avance especifico definido unilateralmente por la entidad no garantiza la correcta ejecución de las obras, todo lo contrario, expone al contratista a altos gastos financieros, iliquidez, compromete la calidad de las obras por la aceleración de las mismas y normalmente las actividades iniciales y preliminares de los presupuestos nunca alcanzan los porcentajes para realizar la primera facturación dentro del primer mes y cubrir todos los costos de ejecución.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. Se le informa al interesado que dentro de los documentos cargados dentro del presente proceso se encuentra el archivo “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en formato “.xlsx” (Hoja de cálculo de Microsoft Excel). Se aclara que el Formulario 1 contiene los ítems, descripciones y unidades propias del proyecto, por lo cual, el proponente solo deberá diligenciar en el Formulario 1 los PRECIOS UNITARIOS de su oferta para cada ítem y el desglose del AIU.

2. Se le informa al interesado que, dentro de los documentos cargados dentro del presente proceso se encuentra el archivo “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en formato “.xlsx” (Hoja de cálculo de Microsoft Excel) las cantidades no sobrepasan los dos decimales.

3. Se le informa al interesado que, dentro de los documentos cargados dentro del presente proceso se encuentra el archivo “Formulario 1 - Presupuesto Oficial” en formato “.xlsx” (Hoja de cálculo de Microsoft Excel) establece reglas de redondeo claras en sus notas, por lo que se le solicita consultar el mismo.

4. Se informa que los precios unitarios para la ejecución de las obras del contrato que resulten del presente proceso de selección, fueron fijados de acuerdo con la resolución ICCU No. 033 de 2026 “Por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2026 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad”, la cual considera los costos de insumos promedio de la zonas de injerencia del proyecto, los rendimientos aproximados de las maquinas a utilizar y el valor de la mano de obra.

5. Se informa al observante que los ítems con valores inmodificables son los indicados en la “NOTA 4: Los siguientes ITEMS del presupuesto son INMODIFICABLES, so pena de incurrir en causal de rechazo: “PROVISIÓN PARA AJUSTE POR POSIBLE VARIACIÓN COSTOS EN INSUMOS”, “REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS”, “PLAN DE MANEJO DE TRAFICO” y “PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL”” del formulario de presupuesto oficial. .

6. Respecto a la solicitud del observante referente al desglose del AIU para el proyecto, se informa que es el proponente quien debe tener en cuenta lo establecido en el documento del proceso denominado "Anexo Técnico", para así determinar los costos administrativos que incluyen los costos directos del personal de obra, tanto profesional, técnico y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo el factor prestacional), personal de vigilancia, costos administrativos, transportes, ensayos de laboratorio, pólizas, legalización, perfeccionamiento y demás ítems que consideren pertinentes durante la estructuración del AIU para la ejecución del proyecto, sin superar el valor máximo establecido por la entidad (35%). Por lo anterior, al ser potestativo del proponente, este deberá evaluar las condiciones y características del proyecto.

7. Se informa que el proponente podrá presentar un desglose del AIU a su consideración de acuerdo a lo expresado en la anterior respuesta, sin superar el valor máximo establecido por la entidad (35%).

8. Se informa al observante que tal como se manifestó en la respuesta anterior, el proponente es libre de presentar un desglose de AIU conforme con su análisis, experiencia y conveniencia; por tanto, el porcentaje de AIU es potestativo del proponente y la entidad no reconocerá valores que superen el ofertado en su propuesta.

9. Respecto a su solicitud se informa que los APU pueden ser consultados directamente en la página web de la entidad en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1AZGApB2GQJ_LMzSdIaO6C87kn79nD7rU

No obstante, en vista que el proyecto cuenta con APU particulares, se informa que estos fueron cargados junto con los documentos del proyecto en el SECOP II.

10. Se le aclara al observante que la Entidad no tiene establecido porcentajes mínimos para los valores unitarios del presupuesto oficial, sin embargo, el interesado deberá tener en cuenta las causales de rechazo por este concepto, e igualmente, el tratamiento establecido por Colombia compra eficiente, en materia de precios artificialmente bajos.

11. Como se informó en la observación 4 los precios unitarios fueros actualizados a precios del mercado 2026.

12. Se informa la interesado que el plazo de ejecución del contrato contempla la ejecución total del mismo, esto incluye el plazo para la expedición y solicitud de permisos, licencias o trámites a los que haya lugar. Respecto a la liquidación se informa que se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

13. Se aclara al observante que la fecha de terminación del contrato será de cuatro meses posteriores a la firma del acta de inicio.

14. Se informa al interesado que por la naturaleza de la intervención no requiere licencia de construcción u otro tipo de tramites; sin embargo, si en el transcurso de la ejecución se requiere, será la entidad quien lo tramitará, esto para los tramites de ocupación y aprovechamiento forestal apoyándose con los profesionales del contratista. Cualquier otro permiso que el contratista requiera para la ejecución del contrato como por ejemplo, captación de agua o apertura y uso de obras industriales será el contratista quien realice el trámite correspondiente. Situación descrita a detalle en el anexo técnico.

15. Se indica que el proyecto se basará en los diseños tipo que se proponen en Colombia Rural, el ICCU, o aquel diseño tipo que el contratista de obra considere adecuado para garantizar la calidad de la obra. Las memorias de cálculo se encuentran publicadas en el SECOP II.

16. Se informa que el presupuesto contempla en el ítem: “REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS”, su alcance se encuentra definido en el anexo técnico.

17. Es deber del contratista realizar el análisis pertinente para no superar el tope establecido para el ítem “REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS”.

18. Se informa al interesado que el plazo establecido ha sido definido con base en la experiencia de la entidad en la ejecución de proyectos de alcance similar. De igual manera, es responsabilidad del contratista evaluar sus capacidades técnicas y experiencia, a fin de asegurar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plazo determinado por la entidad.

19. Conforme con la respuesta anterior, el contratista debe tener en cuenta la ubicación del proyecto y realizar todas las gestiones necesarias para dar cumplimiento al alcance en el plazo pactado.

20. Se aclara al interesado que estos plazos serán establecidos durante la ejecución del contrato de manera consensuada entre el contratista constructor, interventoría y supervisión por parte del ICCU.

21. Se aclara al interesado que estos plazos serán establecidos durante la ejecución del contrato por consenso entre el contratista constructor y la supervisión por parte del ICCU.

22. Conforme lo establece la ley 2024 de 2020, la Entidad podrá realizar los pagos dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura debidamente aprobada por el ICCU.

23. Conforme lo establece la ley 2024 de 2020, la Entidad podrá realizar los pagos dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura debidamente aprobada por el ICCU.

24. La información solicitada se encuentra en numeral 4.1 “OFERTA ECONÓMICA” de los pliegos de condiciones.

25. La información solicitada se encuentra en numeral 4.1 “OFERTA ECONÓMICA” de los pliegos de condiciones.

26. Los descuentos por impuestos y estampillas departamentales serán descontados durante la ejecución del contrato asignado las tasas correspondientes mediante el porcentaje pagado en cada acta parcial.

27. Frente a la evaluación de la experiencia, la misma será considerada dependiendo del tipo de contrato y su alcance, según lo determine el comité evaluador de conformidad con las reglas de evaluación del pliego de condiciones, por lo cual no es posible en esta etapa realizar evaluaciones anticipadas toda vez que se requiere de los soportes aportados para la valoración de su propuesta, ahora bien, el comité evaluador realizará todos los análisis correspondientes siempre soportado en garantizar los principios de la selección objetiva de los contratistas en armonía con los pliegos tipo implementados por Colombia Compra Eficiente y las consideraciones de la matriz de experiencia.

28. Se le aclara al interesado que, de acuerdo a lo descrito en el 3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones, se especifica como se evaluada la experiencia en caso de qua aportada a través de un consorcio.

29. Se le informa al interesado que, el Glosario se encuentra dentro de los documentos del proyecto publicados en la plataforma SECOP, el mismo es proporcionado por Colombia Compra Eficiente dentro de los documentos de pliegos tipo.

30. Se aclara al interesado que en la entidad no se practica un porcentaje de retegarantía pagadero al finalizar el proyecto previa liquidación del contrato de obra.

31. De conformidad con la observación planteada es importante manifestar que en atención a los documentos tipo, es potestativo de las entidades modificar la forma de pago contenida en el anexo de minuta. Ahora bien, la forma de pago en los procesos de contratación que adelanta el ICCU ha determinado realizar los pagos mediante actas parciales mensuales de obra, por ende, es de responsabilidad del contratista, presentar las actas según el avance del proyecto, aunado lo anterior, se está otorgando anticipo en el presente proyecto.

En consecuencia, no se evidencia ninguna falta de liquidez hacia el futuro Contratista además de las condiciones ya descritas, el proponente debe demostrar una capacidad financiera que le permita asumir los costos del proyecto. En consecuencia, no se acepta la observación presentada.

> *Frente a los riesgos que se pueden llegar a materializar en el desarrollo de todas las etapas del proyecto, se solicita a la Entidad dar respuesta a las siguientes consideraciones e integrarlas a la matriz de riegos:*
>
> *1. Los precios de materiales y servicios por unidad de medida durante la ejecución del proyecto pueden ser superiores a los detallados en los APUs del presupuesto oficial y ofertado, esta diferencia que genera un sobrecosto el cual se propone debe ser compartida entre entidad y contratista dado que en el estudio previo y de mercado hecho durante el proceso licitatorio no es realizado por el contratista sino por la entidad y bajo estos parámetros el oferente genera su oferta económica con la limitante adicional de no superar el valor unitario de los ítems impuestos por la entidad so pena rechazo de la oferta económica, por lo cual, el oferente no pueda mitigar este posible aumento de precios del mercado dadas las restricciones impuestas por la entidad.*
>
> *2. El cambio de alcance por no definición de alcance y/o cambio de actividades a ejecutar, lo cual genera sobrecostos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante, siempre que la entidad junto a la interventoría no defina el alcance dentro de los tiempos establecidos en el contrato y perjudiquen al contratista de obra con atraso, sobrecostos y otros que se puedan presentar.*
>
> *3. Cierre o traslado de fuentes de materias primas fundamentales para la ejecución de la obra, este sobrecosto si lo hubiera debe ser asumido entre la entidad y contratista dado que no se puede garantizar entre las partes la permanencia de estos proveedores a lo largo del plazo contractual y la vigencia de los permisos y licencias de estos para proveer al proyecto en ejecución sin restricciones.*

4. Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución de la obra, debe ser asumida por partes entre las partes, entidad y contratista. Dado que esta condición del mercado no es posible preverla por la situación que atraviesa el país en la actualidad, por lo que se propone que este sobrecosto en la adquisición estos materiales sean asumidos por las partes en igual proporción.

5. Condiciones de fuerza mayor no asegurable, materialización de riesgos que afecten el contrato en demoras en la ejecución y perdida de bienes del contratista, debe ser asumida por la entidad, dado que son riesgos no asegurables por aseguradoras o ni previstas por la entidad o el contratista.

6. Impactos negativos en cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de la obra, deben ser asumido entre las partes cuando la entidad y/o contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato, dado que el tiempo de ejecución del contrato respecto a los tiempos de gestión de estas entidades en los cuales el contratista no tiene intemperancia puede ser insuficiente.

7. Seguridad y sobrecostos que se puedan generar en la ejecución del contrato por la presencia de grupos armados, grupos con operaciones ilícitas y otras mafias con operaciones al margen de la ley que puedan afectar la seguridad y correcta ejecución del contrato deben ser asumidas por la entidad en su totalidad, dado que el contratista no tiene forma de hacer frente a estos riesgos por el conflicto armado y de inseguridad que vive el país en la actualidad.

8. El contratista no cuente o se quede sin liquidez para ejecutar el contrato genere atrasos y sobrecostos será asumida en su totalidad por la entidad cuando el desembolso de anticipo y/o desembolso del valor de las facturas radicadas ante la entidad, en el caso de que el interventor y/o supervisor del contrato y/o entidad no gestionen la aprobación, tramite y desembolso de la factura al contratista, partiendo que el contratista realice sus cortes de obra de forma oportuna y dentro de los tiempos señalados por la entidad.

9. Condiciones Previsibles y no previsibles: Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos. Dado que los retrasos en la entrega del proyecto y consecuente aumento de los costos deben ser asumido por la entidad y contratista en partes iguales, porque, aunque algunas de las condiciones adversas son previsibles, la definición de plazo, época en la que se debe desarrollar el proyecto es impuesto por la entidad y aceptado por el contratista bajo otras restricciones de restricciones de presupuesto.

10. Sobrecostos por inadecuada estimación del valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato, estos sobrecostos deben ser asumidos en partes

iguales por la entidad y el contratista, dado que la identificación de riegos en el proceso licitatoria en la matriz de riesgos se realiza por parte de la entidad y los oferentes y una vez adjudicado y en ejecución el contrato esta actividad pasa a ser prevista por la entidad, el supervisor del contrato, el interventor y contratista.

RESPECTO A SUS OBSERVACIONES FRENTE A LOS RIESGOS

1. Se le aclara al observante que el riesgo mencionado ya se encuentra incluido en el riesgo No. 16.

2. No se acepta su observación, el alcance del contrato derivado del presente proceso de selección será EL DEFINIDO EN EL ANEXO TECNICO DEL PROCESO. para lo cual el contratista deberá contar con la disponibilidad para la ejecución de las obras.

3. No se considera que deba parametrizar en matriz de riesgo su observación, toda vez que, es responsabilidad directa del ejecutor garantizar el cumplimento del objeto contractual.

4. Se le aclara al observante que el riesgo mencionado ya se encuentra incluido en el riesgo No. 5, en cuanto a su asignación se mantiene al contratista, toda vez que, es responsabilidad directa del ejecutor garantizar el cumplimento del objeto contractual, teniendo en cuenta que el proponente debe realizar recopilación de datos estadísticos e información sobre comportamiento histórico de precios, durante la etapa precontractual.

5. Se le aclara al observante que el riesgo mencionado ya se encuentra incluido en el riesgo No. 6, en cuanto a su asignación se encuentra establecida hacia la entidad.

6. Se le aclara al observante que el riesgo mencionado ya se encuentra incluido en el riesgo No. 6.

7. No se acepta su observación, se aclara que dentro del documento Matriz 3 – Riesgos, ya se cuenta con el riesgo No. Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato, el cual es compartido por el contratista e ICCU, en razón a que la fecha no existe informe emitido por parte de la autoridad competente sobre la presencia de grupos armados en el departamento de Cundinamarca.

8. No se acepta su observación, teniendo en cuenta que el futuro contratista deberá contar con la suficiente liquidez y capital de trabajo para ejecutar la obra en las condiciones establecidas del contrato.

9. A la presente observación, se aclara que en la matriz 3 Riesgos elaborada por la Entidad, se contempla la siguiente descripción del riesgo “inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en

la ejecución del contrato", con asignación al ICCU. En cuanto a los riesgos geológicos, el mismo se encuentra contemplado en el riesgo No. 9, es cual es asignado al ICCU.

10. No procede su observación debido a que la Entidad ha establecido los principales riegos en los que puede incurrir la ejecución del contrato

Dado en Bogotá, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZALEZ
Subdirectora técnica
Subdirección de Infraestructura Vial

Revisión:	Funcionario:	Cargo:	Firma:
Elaboró	Camilo Andres Rubiano Segura	Contratista ICCU	Camilo Rubiano
Revisó	William Darío Monroy Pantoja	Contratista ICCU	